



**CIRCULAR**

1-2020

**3-2021-000106**

03/06/2021 5:10:54 p. m.

Bogotá D.C.

**PARA:** Coordinadores Grupo de Gestión del Talento Humano

**ASUNTO:** Directrices del auxilio y subsidio educativos.

De manera atenta les informo que en razón a las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el auxilio educativo para empleados públicos y subsidio educativo para los trabajadores oficiales no se podrá pagar a través de la nómina, por tanto este beneficio le será consignado en la cuenta bancaria que tiene registrada el servidor público para el pago de la nómina.

Así las cosas, se hace necesario regular el pago de estos beneficios de acuerdo con el artículo 100 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente y con lo establecido en el Acuerdo 0009 de 2019, párrafo primero del artículo octavo:

“Las solicitudes de auxilio educativo se deberán presentar para estudio y trámite en el formulario que suministre el SENA para tal fin, en las fechas que determine el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General, o el que haga sus veces, dentro de los siguientes parámetros:

- Para calendario “A”: Dentro del primer semestre del año.
- Para calendario “B”: Dentro del segundo semestre del año respectivo.”

Por lo anterior, se determina para aquellos Servidores Públicos que todavía no hayan accedido a este beneficio, que el plazo máximo para presentar solicitudes será **hasta el 18 de junio de 2021**, el que le será cancelado en el mes de julio y para el segundo semestre se recibirán las solicitudes hasta el 10 de septiembre, para ser cancelado en el mes de octubre de 2021, es preciso indicar que para recibir este auxilio se deben cumplir todos los requisitos establecidos en la normatividad.

De otra parte los funcionarios encargados de bienestar Social seguirán recibiendo y reportando estos beneficios a las dependencias que maneja la nómina en cada regional, para que ellos realicen el cargue de estas novedades en el aplicativo de Kactus tal como se venía realizado hasta ahora, para que el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Dirección General realice el consolidado y el reporte de pago a la dependencias encargada de cancelar este beneficio.

**Dirección General**  
**Dirección calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 5461500**

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

 **SENAComunica**



Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos dar amplia divulgación en sus regionales, para que los servidores públicos interesados den cumplimiento a las fechas establecidas.

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por Claudia Cañas B.  
Fecha: 2021.06.03  
15:58:49 -05'00'

  
**Claudia Yazmín Cañas Beltrán**  
Secretaria General (E) 

Proyecto: José Joaquín Reyes Farak  
Profesional Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano



Dirección General  
Dirección calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 5461500

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

   SENAComunica